

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

Área de Infraestructuras

2024/07254 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la concesión de subvenciones para la redacción de proyectos de vías ciclopeatonales Reacciona 2023. Identificador BDNS: 686990.

ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial de Valencia, por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 21 de mayo de 2024, ha dispuesto lo siguiente:

"Dada cuenta del expediente 208/23/MAM instruido por el Área de Carreteras relativo a la convocatoria REACCIONA 2023 subvenciones para la redacción de vías ciclopeatonales de interés natural durante el ejercicio 2023.

Visto que la convocatoria fue aprobada por Decreto de Presidencia núm. 4023, de fecha 31 de marzo de 2023.

Atendido que fue publicada la convocatoria en la BDNS (n.º ID 686990).

Visto que fue publicado el extracto de la citada convocatoria REACCIONA 2023 en el BOP de Valencia número 74, de fecha 18 de abril de 2023, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes.

Visto el informe jurídico del centro gestor, de fecha 12 de diciembre de 2023, en el que se acredita que los beneficiarios se encuentran en situación que fundamenta la concesión, que no están incurso en ninguna prohibición para recibir la subvención y se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Atendido el acta de la comisión de valoración de fecha 14 de diciembre de 2023, donde se evalúan las solicitudes presentadas de conformidad con lo establecido en la convocatoria y que presenta propuesta de beneficiarios resolución de la subvención.

Vista la existencia de crédito suficiente y adecuado en el presupuesto de gastos del ejercicio 2024 en las aplicaciones presupuestarias 501.13400.4620023; 501.13400.4630023; 501.13400.4660023.

Resultando que se cumple con lo dispuesto por los arts. 5, 6, 7, 14, 18, 19, 20, 21 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia, texto consolidado, (aprobada por el Pleno de 28/3/2023 y publicada en el BOP núm. 107 de 5/6/2023) y resto de preceptos concordantes que resulten de aplicación, de forma particular, los artículos 23 al 26, de la Ley General de Subvenciones.

Visto el informe de fiscalización favorable de la Intervención provincial de fecha 13 de mayo de 2024.



Este acuerdo de adopta en virtud del decreto de delegación de competencias en la Junta de Gobierno por Decreto de Presidencia núm. 9675, de fecha 25 de julio de 2023.

SE ACUERDA

Primero. Conceder las subvenciones para la redacción de proyectos de vías ciclopeatonales de interés natural del ejercicio 2023 a los destinatarios y por las cuantías que se expresan en la TABLA I por un importe total de 139.195,10 euros.

TABLA I

Entidades beneficiarias

Núm. expediente	Nombre completo	Importe ayuda (€)
1110/23/MAM	ALBAIDA	4.000,00
1347/23/MAM	AYORA	4.000,00
496/23/MAM	BARXETA	4.000,00
607/23/MAM	BENAGUASIL	4.000,00
1004/23/MAM	CARCAIXENT	4.000,00
1389/23/MAM	CHELVA	4.000,00
535/23/MAM	CHULILLA	4.000,00
627/23/MAM	ÈNOVA, L'	4.000,00
1556/23/MAM	MACASTRE	2.420,00
1303/23/MAM	MONTSERRAT	4.000,00
809/23/MAM	PALMERA	4.000,00
1713/23/MAM	PEDRALBA	4.000,00
1310/23/MAM	REAL DE MONTROI	4.000,00
1209/23/MAM	RIOLA	4.000,00
762/23/MAM	SIETE AGUAS	4.000,00
1629/23/MAM	VENTA DEL MORO	4.000,00
1421/23/MAM	VILLAR DEL ARZOBISPO	4.000,00
1169/23/MAM	XERACO	4.000,00
649/23/MAM	XERESA	4.000,00
1419/23/MAM	MANCOMUNIDAD LA CANAL DE NAVARRES	8.000,00
1257/23/MAM	AGRUP. ALFARRASÍ	15.000,00
1136/23/MAM	AGRUP. BELLÚS	5.997,37
1462/23/MAM	AGRUP. BENIFAIRÓ DE LES VALLS	8.000,00
2513/23/MAM	AGRUP. DOMEÑO	8.000,00
1529/23/MAM	AGRUP. HIGUERUELAS	8.000,00
795/23/MAM	AGRUP. MIRAMAR	5.999,98
663/23/MAM	AGRUP. LA POBLA DEL DUC	5.777,75
TOTAL		139.195,10

Segundo. Disponer el gasto de estas subvenciones por el importe total de 139.195,10,00 euros, con el desglose individualizado que se especifica en la tabla anterior, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes del presupuesto de gastos de 2024.

- 74.420,00 euros a municipios de la aplicación 501 13400 4620023.
- 8.000,00 euros a mancomunidades de la aplicación 501 13400 4630023.
- 56.775,10 euros a agrupaciones de municipios de la aplicación 501 13400 4660023.



Tercero. La justificación de la subvención concedida deberá acreditarse ante la Diputación, según lo establecido en las Bases que rigen la presente convocatoria.

Se realizará un pago anticipado del 85 % del importe subvencionado excepto renuncia expresa que deberá notificarse en el plazo de 10 días desde la publicación de la concesión.

En caso de no justificar en su momento la totalidad de la cantidad anticipada, se incoará expediente de reintegro del importe resultante, de acuerdo con lo que prevé el artículo 34 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia, con el devengo de los intereses de demora que correspondan.

Cuarto. Ordenar la publicación del presente acuerdo en el BOP."

La presente resolución que es definitiva en la vía administrativa, puede ser impugnada por la Administración interesada, directamente mediante recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

No obstante, podrá la Administración interesada efectuar el requerimiento previo previsto en el artículo 44 de citada Ley 29/1998, dentro del plazo de dos meses desde la notificación o conocimiento de la resolución transcrita; el requerimiento se entenderá rechazado si dentro del mes siguiente a su recepción no fuere contestado por la Diputación, abriéndose entonces el cómputo del plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo.

València, a 21 de mayo de 2024. —El secretario general, Vicente Rafael Boquera Matarredona.

